

REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN PREVENTIVA CENTRAL  
AGUSTINAS 853, PISO 12  
SANTIAGO.

C.P.C. N° 1250

ANT.: Solicitud de Inversiones Sahara S.A. para transferir concesión radial.

Rol N° 520-03 F.N.E.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago, 20 JUN 2003

1.- Mediante presentación citada en el Ant. , Inversiones Sahara S.A., representada por don Rubén Basay Roberts, ambos con domicilio en Av. Santa Rosa N° 17, oficina 43, Santiago, ha solicitado a la Comisión Preventiva Central, el informe a que se refiere el inciso segundo del art. 38 de la Ley 19.733, condición necesaria para requerir la autorización previa para transferir su concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada XQB-349, para la localidad de Curacaví, a la empresa Inmobiliaria e Inversiones Jerez Atenas Limitada.

2.- Requerido informe del Fiscal Nacional Económico, éste manifiesta, con fecha 12 de junio en curso que, examinados los antecedentes, en la localidad de Curacaví no figura ninguna radioemisora que haya sido concesionada a la futura adquirente ni a sus socios.

3.- Atendida esta circunstancia, habida consideración de los antecedentes examinados y lo informado por el Sr. Fiscal Nacional Económico, esta Comisión cumple con declarar que no se ve obstáculo para autorizar la referida transferencia, toda vez que de los antecedentes analizados no se

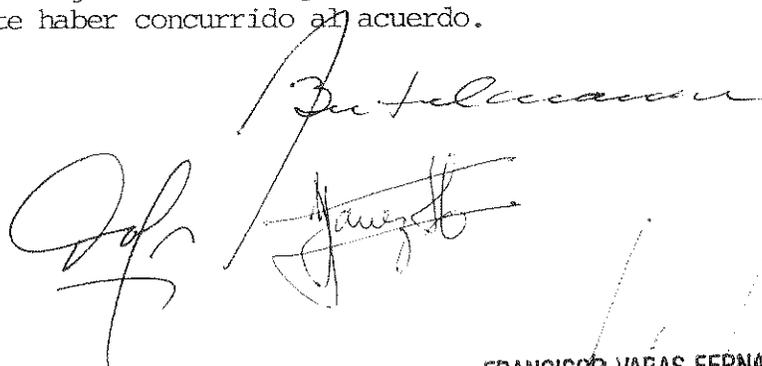
REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN PREVENTIVA CENTRAL  
AGUSTINAS 853, PISO 12  
SANTIAGO.

divisa que la competencia en el mercado informativo pueda resultar afectada con el referido acto jurídico que se pretende llevar a cabo.

Comuníquese lo resuelto al Sr. Fiscal Nacional Económico, a los interesados y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El presente dictamen fue acordado en la sesión del día 13 de junio de dos mil tres, por la unanimidad de los miembros señora Andrea Butelmann Peisajoff, Presidenta, Claudio Juárez Muñoz, José Yañez Henríquez, Juan Manuel Baraona Sainz y Carlos Castro Zoloaga.

Se deja constancia que los Sres Baraona y Castro, no firman no obstante haber concurrido al acuerdo.



FRANCISCO VARAS FERNANDEZ  
Secretario - Abogado  
Comisión Preventiva Central